PLAN DE BUEN MANEJO E INVERSIÓN DEL ANTICIPO

CONTRATO DE SERVICIOS Y SUMINISTROS No. 316 DEL 13 DE OCTUBRE DE 2026, CON RECURSOS DEL RESGUARDO INDÍGENA, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE URIBIA, LA GUAJIRA, Y LA ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES WAYUU MAREYWAYUUGUAMA DE LA ZONA DEL CERRO DE LA TETA

CUYO OBJETO ES: SERVICIOS Y SUMINISTROS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA AUTONOMÍA DEL PUEBLO WAYUU PARA EL EJERCICIO DE LA ADMINISTRACIÓN PROPIA EN EL MUNICIPIO DE URIBIA

I. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO Y DEL ANTICIPO

Contrato	Contrato de Servicios y Suministros No. 316 del 13 de octubre de 2026, con recursos del Resguardo Indígena
Contratante	Municipio de Uribia, La Guajira — NIT 892.115.155-4
Contratista	Asociación de Autoridades Tradicionales Wayuu Mareywayuuguama de la Zona del Cerro de la Teta — NIT 825.001.191-6
Representante legal	Doris María Gutiérrez Sios — C.C. 27.020.569 expedida en Uribia
Objeto	Servicios y suministros para el fortalecimiento de la autonomía del pueblo Wayuu para el ejercicio de la administración propia en el municipio de Uribia
Valor del contrato	$ 2.318.632.096,57
Plazo	Dos (2) meses y quince (15) días calendario: del 15 de octubre al 29 de diciembre de 2026 (acta de inicio del 15 de octubre de 2026)
Anticipo pactado	50% del valor del contrato (cláusula cuarta): **$ 1.159.316.048,28**
Registro presupuestal	No. 012 del 13 de octubre de 2026, con cargo al CDP No. 016 del 24 de septiembre de 2026
Garantía de buen manejo del anticipo	Póliza No. 75-44-101156591 de Seguros del Estado S.A., amparo de buen manejo y correcta inversión del anticipo por $ 1.159.316.048,29
Supervisión	Secretaría de Asuntos Indígenas Municipal — Eissa Esther Rodríguez Gómez

II. FUNDAMENTO CONTRACTUAL Y LEGAL

El presente plan se presenta en cumplimiento de la **cláusula cuarta (pacto de anticipo)** del contrato, según la cual las partes pactaron un anticipo del cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, equivalente a **MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS DIECISÉIS MIL CUARENTA Y OCHO PESOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS M/CTE ($1.159.316.048,28)**, destinado al cubrimiento de los costos iniciales en que el contratista debe incurrir para la ejecución del objeto contractual, con sustento en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

Conforme al parágrafo primero de la misma cláusula, el contratista debe presentar este plan al momento de solicitar el anticipo y seguirlo, so pena de la imposición de multas por parte del Municipio y de la posibilidad de hacer efectiva la garantía de buen manejo y correcta

inversión del anticipo, previo informe del supervisor. El plan aprobado por el supervisor es requisito para el desembolso (literal d) y podrá ser modificado por requerimientos del contratante una vez suscrita el acta de inicio.

De acuerdo con el parágrafo tercero (manejo del anticipo): (a) los recursos se manejarán en una cuenta de ahorros especial y separada, y sus desembolsos se harán conforme a este plan; (b) el Municipio girará el anticipo dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la presentación de la cuenta de cobro con todos sus soportes y la aprobación del supervisor; (c) el anticipo se amortizará con deducciones del cincuenta por ciento (50%) sobre los valores que se giren al contratista; y (d) los dineros se entregan a título de mera tenencia y conservan la condición de fondos públicos hasta su amortización. El anticipo no podrá destinarse a especulación económica ni al pago de obligaciones distintas de las surgidas del contrato.

El buen manejo y la correcta inversión del anticipo están amparados por la garantía única exigida en la **cláusula décima**, por el cien por ciento (100%) del anticipo, con vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más, y hasta la liquidación.

III. CRITERIOS DE INVERSIÓN

El anticipo se invierte exclusivamente en ítems del presupuesto oficial que forma parte del contrato, con sus mismas cantidades, tiempos y valores unitarios, priorizando los costos que deben asumirse antes del primer pago:

1. **Producción de suministros.** Abono para la edición, traducción, diagramación e impresión del kit mayor (serie de tres textos), que debe estar disponible para su entrega a los 3.569 participantes durante el primer ciclo.
2. **Primer ciclo de capacitación.** Logística completa de las 66 jornadas del ciclo 1 (espacio, convocatoria, alimentación e hidratación) y la impresión de las cartillas temáticas del módulo 1.
3. **Operación del primer mes.** Movilidad de los tres equipos territoriales y de la coordinación, distribución de kits y materiales, identificación institucional y papelería de campo.

El anticipo se destina únicamente al arranque: el primer ciclo y el primer mes de ejecución. Los insumos de los ciclos 2 y 3 (cartillas de los módulos 2 y 3 y mochilas del kit menor) no se financian con el anticipo y se cubren con los pagos parciales del contrato. Los honorarios del talento humano se pagan con las mensualidades del componente de servicios, por lo que no se financian con el anticipo. Tampoco se destinan recursos del anticipo a administración, utilidad, impuestos ni al costo de las garantías, que corren por cuenta del contratista.

IV. PLAN DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO

PLAN DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO — PRESUPUESTO OFICIAL 2026						
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.	TIEMPO	V/UNITARIO	V/TOTAL
	2. TRANSPORTE (PRIMER MES)					**$ 44.794.681,80**
2.1	*Movilidad de equipos: campero cabinado, doble cabina o de vagón, mínimo cuatro (4) pasajeros. Incluye conductor, combustible y peajes. Tres para los equipos territoriales y uno para coordinación y apoyo logístico.*	MES	4	1 mes	$ 8.834.787,28	$ 35.339.149,12
2.2	*Distribución de kits y materiales: camión 350. Incluye conductor, combustible y peajes.*	MES	1	1 mes	$ 9.455.532,68	$ 9.455.532,68
	3. CAPACITACIONES					**$ 258.350.100,00**
	3.1. CAPACITACIÓN 1 – CICLO 1: GOBIERNO PROPIO, AUTONOMÍA Y AUTORIDAD TRADICIONAL (66 COMUNIDADES)					
3.1.1	Logística del espacio: stand de atención con carpas, mesas, sillas y puesto de café, una unidad por comunidad. Valor unitario con incremento rural del 30% sobre la base de $325.900.	UNIDAD	66	1	$ 423.670,00	$ 27.962.220,00
3.1.2	Convocatoria: perifoneo publicitario en vehículo a todo costo, una (1) hora por comunidad. Valor unitario con incremento rural del 30% sobre la base de $52.100.	HORA	66	1	$ 67.730,00	$ 4.470.180,00
3.1.3	Refrigerios: dos (2) por participante.	UNIDAD	3.569	2	$ 9.200,00	$ 65.669.600,00
3.1.4	Almuerzo ejecutivo: uno (1) por participante.	UNIDAD	3.569	1	$ 25.000,00	$ 89.225.000,00
3.1.5	Hidrataciones: dos (2) botellas de agua PET de 600 ml por participante.	UNIDAD	3.569	2	$ 3.700,00	$ 26.410.600,00
3.1.6	Cartilla temática Módulo 1: Gobierno propio, autonomía y autoridad tradicional. Tamaño oficio, 10 hojas.	UNIDAD	3.569	1	$ 12.500,00	$ 44.612.500,00
	4. IDENTIFICACIÓN INSTITUCIONAL Y APOYO DE CAMPO					**$ 5.624.016,48**
4.1	Pendones con la imagen del programa de 2 x 1,00 m, en PVC (banner), dos por equipo territorial.	UNIDAD	6	1	$ 202.400,00	$ 1.214.400,00
4.2	Chalecos institucionales con logos del programa y de la administración municipal.	UNIDAD	19	1	$ 160.100,00	$ 3.041.900,00
4.3	Gorras con logos del programa y de la administración municipal.	UNIDAD	19	1	$ 23.800,00	$ 452.200,00
4.5	Papelería y soportes: formatos de asistencia, huelleros, ejercicios metodológicos, registros de entrega y soportes. Parcial con cargo al tope de $1.026.794,56; se legaliza con soportes de gasto.	GLOBAL	1	N/A	$ 915.516,48	$ 915.516,48

	5. SUMINISTRO DE KITS DE ADMINISTRACIÓN PROPIA Y GOBIERNO WAYUU					**$ 850.547.250,00**
5.1	Kit mayor prioritario: serie de tres (3) textos originales impresos (edición, traducción, diagramación e impresión). Abono para la producción de 2.681 de los 3.569 kits, que se entregan en el ciclo 1.	KIT	2.681	1	$ 317.250,00	$ 850.547.250,00
	TOTAL ANTICIPO SOLICITADO (50% DEL VALOR DEL CONTRATO)					$ 1.159.316.048,28

Los ítems y valores corresponden al presupuesto oficial del contrato (Decreto Municipal No. 016 de 2026 y Resolución Municipal No. 029 de 2026). El saldo de cada ítem no cubierto por el anticipo se atenderá con los pagos parciales del contrato.

V. AMORTIZACIÓN PROYECTADA

El anticipo se amortizará descontando el cincuenta por ciento (50%) de cada pago, según la forma de pago de la cláusula tercera del contrato, hasta su amortización total con el pago final:

PAGO DEL CONTRATO (CLÁUSULA TERCERA)	VALOR BRUTO	AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO (50%)
Suministro: kits mayores entregados (cierre del ciclo 1)	$ 1.132.265.250,00	$ 566.132.625,00
Servicios: primera mensualidad	$ 446.028.018,63	$ 223.014.009,32
Servicios: segunda mensualidad	$ 446.028.018,63	$ 223.014.009,31
Suministro: kits menores entregados (ciclo 3)	$ 71.296.800,00	$ 35.648.400,00
Servicios: pago final proporcional (últimos 15 días)	$ 223.014.009,31	$ 111.507.004,65
TOTAL	**$ 2.318.632.096,57**	**$ 1.159.316.048,28**

VI. COMPROMISOS DE BUEN MANEJO

El contratista, a través de su representante legal, se compromete a:

1. Manejar el anticipo exclusivamente en la cuenta de ahorros especial y separada certificada ante el Municipio, sin mezclarlo con otros recursos.
2. Invertir los recursos únicamente en los ítems y valores de este plan; cualquier modificación se solicitará por escrito y solo se aplicará con la aprobación del supervisor.
3. Soportar cada egreso con factura o cuenta de cobro, comprobante de egreso y documento de identificación del beneficiario del pago.
4. Presentar al supervisor, con cada cuenta de cobro y en el informe final, un informe de inversión del anticipo con extracto bancario de la cuenta, relación de egresos por ítem, soportes y saldo por invertir.
5. Reportar al supervisor los rendimientos financieros que llegare a generar la cuenta y reintegrarlos al Municipio.
6. Mantener vigente la garantía de buen manejo y correcta inversión del anticipo hasta la liquidación del contrato.
7. Reintegrar al Municipio, en el acta de liquidación o antes, cualquier saldo del anticipo no invertido o no amortizado.

VII. SOLICITUD

Con base en lo anterior, se solicita el desembolso del cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato por concepto de anticipo, por valor de **MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS DIECISÉIS MIL CUARENTA Y OCHO PESOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS M/CTE ($1.159.316.048,28)** a la cuenta de ahorros especial del anticipo.

Se firma en el Municipio de Uribia, La Guajira, a los dieciséis (16) días del mes de octubre de dos mil veintiséis (2026).

DORIS MARÍA GUTIÉRREZ SIOSI
C.C. 27.020.569 expedida en Uribia
Representante Legal
Asociación de Autoridades Tradicionales Wayuu
Mareywayuuguama de la Zona del Cerro de la Teta
CONTRATISTA

EISSA ESTHER RODRÍGUEZ GÓMEZ
Secretaria de Asuntos Indígenas Municipal
SUPERVISORA